MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Instrucción General N° 14 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación del Año 2014.

Uso eficiente de los Recursos del MPA

VISTO: La necesidad de proveer lo necesario para el mejor funcionamiento de este Ministerio Público de la acusación; y,

CONSIDERANDO:

I.– Que, según el artículo 14 de la ley 13.013 el Fiscal General es responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

II.- Que, según lo dispuesto por el inc. 11 del artículo 16 del mismo cuerpo legal, es atribución del Fiscal General delegar en otro funcionario la intervención que le acuerda la normativa vigente en cuestiones administrativas.

III.- Que, es de buena administración propender al debido control y custodia del parque automotor de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO EL FISCAL GENERAL

INSTRUYE:

Artículo 1°: Al Secretario Privado CPN Eduardo Mondino realizar el control y custodia del parque automotor de la Fiscalía General del MPA.

Artículo 2°: Regístrese y archívese.-

Santa Fe, 28 de Noviembre de 2014.-

JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE